



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00033-00.

Con base en los documentos aportados (fls. 112 a 140), y teniendo en cuenta que la cesión contenida en el citado documento se ajusta a derecho, el Juzgado ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, quien actúa como cedente, a la sociedad AECSA S.A., como cesionaria - ahora demandante.

2. Requerir a la parte actora para que allegue poder otorgado a la abogada María Marlen (Marlene) Bautista de Sánchez o que la referida profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.

Incluir el presente auto en la notificación a la parte demandada.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 040
Hoy 27 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d20f1027596ca83d531458013371374e794b152126ec76f8bfda64e6b31b1b**

Documento generado en 22/10/2020 04:20:54 p.m.